

1

REPUBLICA PERUANA.

MINISTERIO DE ESTADO

EN EL DEPARTAMENTO
DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del gobierno en la Capital de Lima
á 11 de *Junio* de 1825 - 6.º

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

*Se comunicó al Consejo de Gobierno por
parte de la persona en que ha estado el Sr. D. Juan
Pérez de Alandaca, economista natural de esta Santa Iglesia (Potosí
Boliviana), ha dispuesto: se libere á favor de un Abogado el D. D.
Juan José Estigarribia, Abogado para la cuenta de un Dicho, que es
un Diputado que fue en el Congreso Constituyente tiene de haber
con suya cantidad, se podrán cobrar en favor de su familia.*

*Trago la honra de comunicarlo á V.ª para su
inteligencia y fines convenientes.*

Dijo que á V.ª

J. de Alandaca



O. L. 129-872

FS: T

*En 18. se pasó la or.
al Admin. del Tesoro.*